

Asunto Consulta publica N° 322 Proyecto de Resolución para Autorizar productos fitosanitarios en usos menores

Remitente [Carlos Leoncini](#)

Destinatario consultapublica322@senasa.gob.ar

Fecha Lun 07:49

Buen día.

Es realmente llamativo que se precise una resolución para hacer cumplir la normativa de uso y manejo de agro tóxicos. Ya existe legislación, habría que hacerla cumplir a toda escala. Por ejemplo, no es difícil comprar un litro de glifosato y usarlo domiciliariamente para desmalezar la propia huerta o sus alrededores. La resolución debería ir al foco que es la comercialización de los agro tóxicos. Algo similar a lo que ocurre con los medicamentos. La gente se auto medica porque cualquiera puede comprar clonazepan o cualquier amoxicilina sin receta, sin importar si hay una ley de prescripción médica.

Por otro lado, la denominación de cultivos “menores” es confusa desde mi punto de vista. Si la resolución se refiere a la escala del negocio, no debería sub clasificarse los cultivos como menores sino referirse a emprendimientos agrícolas de menor escala. De cualquier forma, no queda clara cuál es la escala o tamaño.

En resumen, si se concentran los esfuerzos en la comercialización de los químicos en vez de fijar LMRs y se regule la venta e inclusive la producción e importación de los mismos, habrá más efectividad (siempre que no pase lo que pasa con los medicamentos...). Y el otro punto, es la fiscalización del cumplimiento. Actualmente el Estado no cuenta con suficientes recursos para controlar efectivamente los “grandes cultivos”, ni tampoco es buena la comunicación pública de dicha información como lo demanda el ***Programa Federal de Control de la Inocuidad de los Alimentos (PFCA)***, en su punto V. Información, Educación y Comunicación (IEC).

Se debería enfocar en los primeros eslabones de la cadena de suministro de químicos y no en los últimos. (prevención)

Carlos F. Leoncini

Lic. En Tecnología Industrial de los Alimentos